

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA Nº 26
SESION ORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE

En Doñihue, a doce días del mes de Agosto del año dos mil trece, el Honorable Concejo Municipal, siendo las 17:00 horas en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue se da inicio a la Sesión Ordinaria Nº 26 presidida por el Señor Alcalde Don Boris Acuña González, con la asistencia de los Señores concejales, Humberto Díaz Pino, Don Juan Pérez Riveros, Doña Ximena Meneses M., Doña Jeannette Quiroz Calderón, Doña Sylvia Céspedes Contreras, Don Belisario Bastias Espinoza, y la Señora Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras Barrios.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña González saluda a los señores concejales y da por iniciada la reunión ordinaria del Honorable Concejo Municipal Nº 26 del día Lunes 12 de Agosto, en nombre del progreso de nuestra comuna, la tabla es la siguiente

Tabla:

- **CORRESPONDECIA**
- **APROBACIÓN DE ACTAS DE SESION ORDINARIAS Nº 18 Y 24**
- **CONSEJO DE LA CULTURA PRESENTARA LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS**
- **APROBACIÓN CALLES Y PASAJES DE VILLA DE LA AGRUPACIÓN DE POBLADORES SIN CASA TRICAHUE**
- **APROBACIÓN ESTATUTOS ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**
- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LA SEÑORA ANA ALBORNOZ ARIAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE KIOSCO EN FRONTIS POLICLINICO**
- **VARIOS**

El Señor Alcalde Don Boris Acuña da la palabra a la Señora Secretaria Municipal para que lea la correspondencia

ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES
QUINTO CONGRESO DE CONCEJALES A LA SERENA

5to Congreso Nacional de Concejales
La Serena, 10 al 13 de Septiembre de 2013

Estimados (as)
Concejales (as)
Presente

El Presidente de la Asociación Chilena de municipalidades, junto al Presidente de la Comisión de Concejales, acompañado de su Directiva Nacional, tienen el grato honor de invitarles a participar del “ 5to. Congreso Nacional de Concejales”, a efectuarse en la ciudad de La Serena, entre los días 10 y 13 de septiembre de 2013.

Este Congreso tiene por objetivo dar cuenta de lo que ha sido el trabajo de la Comisión Nacional de Concejales, la cual fue mandatada en el 4° Congreso de Viña del Mar, como así también recoger las diversas visiones políticas regionales del país, permitiendo asentar las bases teóricas de una propuesta de trabajo, para un mejor desarrollo de la gestión municipal.

El actual modelo municipal presenta deficiencias que deben ser abordadas, nuestro diario contacto con las vecinas y vecinos así nos lo demandan, por ello con vuestro apoyo y participación, debemos fortalecer nuestra participación en la actual institucionalidad fr la AChM, como así definir claros alineamientos a favor de una política de descentralización del Estado a favor de las regiones.

Les esperamos para establecer de la forma mas participativa posible, cual será nuestra postura ante los temas señalados.

Primer Congreso Internacional Chile Costa Rica

La Asociación de Abogados Municipales, convoca al Congreso

**ROL DE ALCALDES Y CONCEJALES- ROL DE LA CONTRALORIA EN RELACIÓN
A LOS MUNICIPIOS TRANSPARENCIA Y PROBIDAD EN LA GESTION MUNICIPAL.**

ANALISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL COMPARADA
COSTA RICA – CHILE

Martes 15, Miércoles 16, Jueves 17 y Viernes 18 de Octubre 2013

San José de Costa Rica.

Orientado a los Alcaldes y Concejales de Chile y Costa Rica, los Abogados, Secretarios Municipales, Administradores Municipales, Directores de Control y Profesionales del Área.

INSCRIPCIONES HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE 2013

Entre los expositores estará la Señora Contralora General de Costa Rica Marta Acosta Zuñiga

Señores
Ilustre Municipalidad de Doñihue
At.: Depto de Obras
Presente

Estimados Señores

Por medio de la presente Agrupación de pobladores sin casas Tricahue, solicito a ustedes la revisión y aprobación por parte, de vuestro Departamento y Concejo Municipal de nombres de las calles de nuestra Villa, la cual se encuentra en Avda. Pedro Aguirre Cerda en Lo Miranda.

La nomina de nombres ha sido requerido por nuestro socios en Asamblea sostenida el 15 de Junio del presente año , adjunto podrán encontrar copia de acta y plano de distribución de calles, pasajes y viviendas.

Quedamos a la espera de su respuesta, sin otro particular.

CALLE PRINCIPAL	TRICAHUE
PASAJE A	PASAJES CIPRESES
PASAJE B	PASAJE KAREN
PASAJE C	PASAJE CHACAYES
LUGARES DONDE HABITA EL LORO TRICAHUE.	

DANIELA VIERA
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y PATENTES

OFICIO INTERNO N° 59
ANT.: Solicitud Sra. Ana Albornoz
MAT.: Solicita gestionar autorización
DOÑIHUE, Agosto 06 del 2013

DE : DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y PATENTES
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
DOÑA LILIAN CONTRERAS BARRIOS
PRESENTE.-

1. Por intermedio de la presente junto con saludarle t en atención a la solicitud adjunta, solicito a usted, gestionar ante el Concejo Municipal, la autorización para la instalación de Kiosco en frontis Policlínico.
2. Se adjunta Solicitud original
3. Sin otro particular, para su conocimiento y fines.,

MARIA DEYCI PEREZ GONZALEZ
JEFA DEPARTAMENTO TRANSITO Y PATENTE

ASOCIACION DE MUNICIPIOS REGION O HIGGINS

MEMO N° 144-13
Ref.: ESTATUTO MUR H
Malloa, 06 de Agosto de 2013

Señor:
Boris Acuña González
Alcalde Municipalidad de Doñihue
Y Concejo Municipal
Presente

De nuestra consideración

ASOCIACION DE MUNICIPIOS REGION OHIGGINS

MEMO N° 144-13
Ref.: ESTATUTO MURO H
Malloa, 06 de Agosto de 2013

Señor:
Boris Acuña González
Y Concejo Municipal
Presente

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, tenemos el agrado de saludar a Ud., y al mismo tiempo le hacemos llegar los Estatutos de MURO H, con las modificaciones correspondiente en el marco de la LEY 20.527, publicada en el Diario Oficial de 06 de Septiembre 2011, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificatoria de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido de permitir que se puedan constituir Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica de derecho privado.

Además, nos acogimos a las disposiciones de la misma Ley en sus artículos transitorios donde permite, a las Asociaciones que se encontraban constituidas y en vigencia con anterioridad al 06 de Septiembre del 2011, para iniciar los trámites de ajuste de los Estatutos, con las nuevas disposiciones contempladas en los Artículo N° 141 y siguiente de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades modificadas por la Ley N° 20.527.

Hemos seguido todas las iniciativas que nos indica la Ley 20.527, los Estatutos fueron revisados por el Directorio, con fecha 13 de Julio 2013, en reunión de Directorio, además del Directorio estuvieron presente los abogados, Sr. Agustín Cossio , ex asesor jurídico de la SUDERE, y redactor quienes, hechas las observaciones correspondientes por los señores Directores, las ajustaron jurídicamente en el marco de la Ley 20.527.

Como paso siguiente, les corresponde a los H. CONCEJOS MUNICIPALES, LOS SIGUIENTES INSTANCIAS: APROBAR POR EL CONCEJO MUNICIPAL LOS ESTATUTOS DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE O HIGGINS.

Copia de esta Acta, debe ser autorizada por el Secretario Municipal, dando fe que es copia fiel a la original:

Cada copia de esta ACTA CERTICADA, debe remitirse al SECRETARIO EJECUTIVO de la Asociación, para ser presentada posteriormente a la SUBDERE, para seguir su tramite y así obtener Personalidad Jurídica.

Dada estas consideraciones le solicitamos activar lo más posible esta gestión, para obtener en el menos tiempo posible, nuestra Personalidad Jurídica, y así poder postular a los proyectos Regionales y Nacionales, para mejorar el desarrollo Regional y por consiguiente mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades.

Señores Alcaldes y Concejales, finalmente les indicamos que las Asociaciones con este instrumento Jurídico, lograremos obtener la verdadera palanca del desarrollo comunal, basado en principios fundamentales: Participación voluntario; Igualdad de derechos de los Municipios miembros; fortalecimiento técnico de la gestión; Pluralismo; Consenso como instrumento de instancias; Autonomía Municipal; Perfeccionamiento.

Sin otro particular nos despedimos muy cordialmente.

RUBEN CAVIERES ARAYA
SECRETARIO EJECUTIVO

LUIS BARRA VILLANUEVA
ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE MALLOA
PRESIDENTE DE MURO H

Cc: A los 33 Municipios de la Región de O'Higgins

INFORMACION PREVIA

La Ley N° 20.527, publicada en la edición del Diario Oficial de 6 de Septiembre de 2011, reglamentada por el Decreto Supremo N° 1.161 del Municipio del interior y Seguridad Pública, modifico la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido de permitir que se puedan constituir asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica de derecho privado

Constitución de una Asociación Nueva.

La citada disposición legal dispone que: que dos o más municipalidades, pertenezcan o no a una misma provincia o región podrán constituir asociaciones de municipalidades denominada "Asociaciones" o "Asociación", para los efectos de facilitar la solución de problemas que sean comunes, o lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, pudiendo gozar de personalidad jurídica de derecho privado, de conformidad con lo establecido en el Párrafo 3°, Título VI de la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

De lo anterior se infiere lo siguiente:

1. Que para constituir una asociación se deben constar a lo menos con dos asociados (municipalidades)

2.- Que, la constitución de una asociación no es obligatoria y por lo tanto es facultativo El artículo 3° de la Ley en comento previene que del mismo modo las municipalidades pueden celebrar CONVENIOS para asociarse, sin requerir de personalidad jurídica, cumpliendo con las menciones que señala la misma disposición legal.

3.- Que una misma asociación pueden tener uno o más objetivos.

4.-Que las mismas municipalidades pueden constituir o más asociación o asociaciones ya sea: territorial, pertenezcan o no a una misma provincia o región o temática, según el interés u objeto que las motive

5.-Que, conforme señala la ley, el objeto u objetos de estas es la solución de problemas comunes o el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

La asociación debe ser constituida por los alcaldes de las comunas asociadas, previo acuerdo de sus respectivos concejos municipales tomado en asamblea celebrada ante ministerio de fe (notario o Secretario Municipal).

Los alcaldes deben celebrar una asamblea constitutiva, en la cual además, de manifestar su voluntad de constituir la, aprueban los estatutos por los cuales se regirá y designan un directorio provisional. De esta asamblea de alcaldes se debe levantar un acta.

Dicha acta, con los acuerdos antes mencionados, debe ser reducida a escritura pública (ante Notario Público)

A contar de la fecha de la asamblea (no de la fecha de la escritura pública), dentro de los 30 días hábiles siguientes a la realización de la misma se debe presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la solicitud de inscripción en el Registro Único de Asociaciones de Municipalidad con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, el cual por mandato de la ley, se encuentra a cargo de esta Subsecretaría

A dicha solicitud se debe adjuntar los siguientes documentos:

1.- La escritura pública que contiene el acta de la asamblea de los alcaldes

2.- Copias autorizadas por los secretarios municipales de las actas de los concejos de las municipalidades que integran la asociación, en las que conste el acuerdo de los concejos para constituir la asociación y aprobar los estatutos que la regirán.

Ingresada a la SUBDERE la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Municipalidades con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, de no existir reparos u observaciones por parte de esta institución, para los cuales dispone de un plazo de 60 días hábiles, dictará una Resolución aprobando los estatutos y disponiendo la inscripción de la asociación en el Registro mencionado, asignándole un número de registro.

Terminando este procesos administrativo y con el mérito de copia de la Resolución de la SUBDERE y un Certificado que también esta emitirá, se podrá iniciar antes el Servicio de Impuesto Internos las gestiones para obtención de RUT con el cual se identificara a esta persona jurídica (la asociación), en virtud del cual, podrá emitir boletas de servicios, facturas y podrá celebrar contratos, y todos los actos jurídicos que estime pertinentes y necesarios.

Asociaciones ya existentes

Tratándose de asociaciones que se encontraban constituidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N° 20.527 desde su publicación en el Diario Oficial, esto es al 06 de Septiembre de 2011, estas también pueden inscribirse en el Registro y obtener la personalidad jurídica de derecho privado.

En este evento la ley previene en si artículo transitorio que NO es necesario que se celebre una asamblea constitutiva, bastando solamente que la asociación ajuste a sus estatutos a las nuevas disposiciones legales contenidas en los artículos 141 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527.

Este el caso de la Asociación de “ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGION OHIGGINS”

En consecuencia, para que así acontezca, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1.- En primer lugar se deben definir los nuevos estatutos que la regirán.
- 2.-Una vez definido estos estatutos, deben ser aprobados por cada concejo de cada municipalidad participantes en la asociación.
- 3.- Es recomendable que la aprobación de los mismos se efectuó una sesión extraordinaria, con el objeto que este sea el único punto a tratar en dicha sesión.
- 4.- De dicha sesión de cada concejo municipal, se debe levantar el acta respectiva.
- 5.- Copia de dicha acta debe ser autorizada por el Secretario Municipal, dando fe que es copia autentica del original.
- 6.-El acta aprobatoria de los estatutos, autorizada por el secretario municipal, se debe presentar al secretario ejecutivo de la asociación, con el objeto que este reúna en su poder la totalidad de las actas, que deberán ser presentadas a la SUBDERE al momento de requerir la inscripción de la misma en el Registro único de Asociaciones con Personalidad Jurídica de Derecho Privado.
- 7.-Con la totalidad de las actas se reunirán los alcaldes de las municipalidades que constituyen la asociación, en sesión extraordinaria, para los efectos de dar su aprobación y sancionar el documento final; Estatutos.
- 8.- De esta sesión que se efectuará ante Ministro de Fe (notario o Secretario Municipal)se levantara un acta aprobando los nuevos estatutos.
- 9.-Dicha acta debe ser reducida a escritura pública.
- 10.- Si bien es efectivo que la ley sólo requiere el deposito de los nuevos estatutos, es preferente y recomendable que estos sean sancionados por la totalidad de los alcaldes

que conforman la asociación y que además, se reduzca a escritura pública, de modo que ningún asociada pueda desconocer lo acordado.

11.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de referida asamblea, se presentará a la SUBDERE por el alcalde que hubiere sido designado como Presidente del Directorio Provisional la respectiva solicitud de inscripción en el Registro, junto con el acta reducida a escritura pública que sanciono los nuevos estatutos y copias autorizadas de las actas de los concejos municipales que hicieron lo propio.

A continuación se proponen los estatutos modificados, ajustados a los requerimientos de la Ley N° 20.527 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de abril de 2012 y que contienen todos los requisitos de la citada normativa legal.

ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGIÓN OHIGGINS” (MURO H)

En la ciudad de _____, a _____ días del mes _____ del año dos mil trece, los alcaldes y alcaldesas de las municipalidades; 1.- Sra. Rebeca Cofre Calderón (Municipalidad de Chepica), 2.- Sr. Cosme Mellado Pino (Municipalidad de Chimbarongo), 3.- Sra. Ana María Silva Gutierrez (Municipalidad de Codegua), 4.- Sr. Gregorio Valenzuela Abarca (Municipalidad de Coínco), 5.- Sr. Ruben Jorquera Vidal (Municipalidad de Coltauco), 6.- Sr. Boris Acuña González (Municipalidad de Doñihue), Sr. Claudio Segovia Cofre (Municipalidad de Graneros), 8.-Sr. Gastón Fernández Mori (Municipalidad de La Estrella), 9.- Sr. Rigoberto Leiva Parra (Municipalidad de Las Cabras), 10.- Sr. René Acuña Echeverría (Municipalidad de Litueche), 11.- Sr. Marco Marín Rodríguez (Municipalidad de Lolol) , 12.- Sr. José Miguel Urrutia Célis (Municipalidad de Machali), 13.- Sr. Luís Barra Villanueva (Municipalidad de Malloa), 14.- Sr. Héctor Flores Peñaloza (Municipalidad de Marchigue), 15.- Sr. Sergio Medel Acosta (Municipalidad de Mostazal), 16.- Sr. Wilson Duarte Rebolledo (Municipalidad de Nancagua), 17.- Sr. Horacio Maldonado Mondaca (Municipalidad de Navidad), 18.- Sra. Maria Estrella Montero Carrasco (Municipalidad de Olivar), 19.-Sra. Gloria Paredes Valdés (Municipalidad de Palmilla), 20.- Sr. Jorge Sammy Ormazabal López (Municipalidad de Paredones), 21.- Sr. Fabian Guajardo León (Municipalidad de Peralillo), 22.- Se. Fermín Carreño Carreño (Municipalidad de Peumo), 23.- Sr. Ruben Cerón González (Municipalidad de Pichidegua), 24.- Sr. Roberto Córdova Carreño (Municipalidad de Pichilemu), 25.- Sr. Tulio Contreras Alvarez (Municipalidad de Placilla), 26.- Sr. Nelson Berrios Orostegui (Municipalidad de Quinta de Tilcoco), 27.- Sr. Eduardo Soto Romero (Municipalidad de Rancagua), 28.- Sr. Carlos Soto González (Municipalidad de Rengo), 29.-Sr. Luís Antonio Silva Vargas (Municipalidad de Requinoa), 30.- Sr. Antonio Berwart Araya (Municipalidad de San Fernando), 31.- Sr. Vicente González Ramirez (Municipalidad de San Vicente) y 32.- Sr. William Arévalo Cornejo (Municipalidad de Santa Cruz).

Los Señores Alcaldes y Alcaldesas comparecientes dejan constancia que; la **“Asociación Regional de Municipalidades Región del Libertador Bernardo O’Higgins” (MURO H)**, en adelante “La Asociación”, se constituyó en la ciudad de **O’Higgins” (MURO H)**, en adelante “La Asociación”, se constituyó en la ciudad de _____, el _____ del año _____ en virtud de las disposiciones

contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, formalizada mediante el convenio de fecha_____

La asociación es una agrupación gremial y territorial a la que están adscritos voluntariamente y en igualdad de condiciones, todos los municipios de la región. La afiliación de cada municipalidad a la Asociación, ha sido aprobada por respectivo Concejo Municipal y perfeccionada mediante Decreto Alcaldicio.

Con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.527, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, reglamentada por el Decreto Supremo N° 1.161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las asociaciones de municipalidad que a la fecha de la entrada en vigencia de la ley N° 20.527 se encontraba constituidas en conformidad a las disposiciones de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden gozar de personalidad jurídica por el simple depósito de sus estatutos en la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo, los que previamente deben ajustarse a lo dispuesto en los artículos 141 y 143 de la ley N° 18.695.

Para estos efectos, los alcalde (sa)s de las municipalidades asociadas precedentemente individualizados, contando con los acuerdos de sus respectivos concejos municipales, reunidos en Asamblea Extraordinaria ante el Ministro de Fomento (a) _____ Secretario (o) Municipal _____, o Notario (a) don (ña) acuerdan; modificar y aprobar los estatutos que regirán la asociación para los efectos de obtener Personalidad Jurídica de Derecho Privado, conforme a lo establecido por la Ley N° 20.527 y su Reglamento contenido en el D.S 1.161. Asimismo, acuerdan designar un Directorio Provisional.

El ministro de fomento certifica haber tenido a la vista copias de las actas de las sesiones de concejos comunales de las municipalidades comparecientes, en las cuales constan los acuerdos de estos para la aprobación de los presentes estatutos que regirán la **Asociación de Municipalidades Región O'Higgins (MURO H)**, las que se encuentran debidamente autorizadas por los respectivos Sres. Secretarios Municipales.

Luego de un debate, los asistentes acuerdan:

- 1.- Aprobar los estatutos que regirán la Asociación de Municipalidades Región O'Higgins (MURO H) y reducirlos a escrituras públicas.
- 2.- Recabar de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la inscripción de la asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipalidades con Personalidad Jurídica de Derecho Privado.
- 3.- Denominación, la asociación, en adelante se denominará; "Asociación de Municipalidades Región O'Higgins" (MURO H)
- 4.- Designar Directorio Provisional y otorgar facultades y poderes que se indican
- 5.- Acordar cuota de incorporación y definir aportes de cada municipalidad integrante.

A continuación se da lectura a los estatutos, los cuales son leídos en presencia de las asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:

ESTATUTOS “ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DE OHIGGINS” (MURO H)

ARTÍCULO 1.- NOMBRE, DOMICILIO, VIGENCIA:

La Asociación se denominará Asociación de Municipalidades Región O’Higgins (MURO H), en adelante, también la “Asociación”, su duración será indefinida y se regirá por los presentes estatutos, por las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.161 de 2012, y tendrá como domicilio para todos los efectos legales, ña comuna de Rancagua, Sexta Región.

ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS

La asociación se constituyó con el objeto de ser líder en contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los municipios asociados y basa su acción en los siguientes principios: 1.- La incorporación y participación voluntaria. 2.- La igualdad de derechos de los municipios miembros. 3.- El fortalecimiento técnico de la gestión y administración municipal. 4.- El pluralismo como aceptación e integración de todas las posiciones. 5.- El consenso como instrumento de las instancias directivas y 6.- El perfeccionamiento, promoción y desarrollo de la autonomía municipal.

ARTÍCULO 3.- FINALIDADES Y OBJETIVOS:

La asociación tendrá por **objetivos generales:** A.- La atención de servicios comunes B.- La ejecución de obras de desarrollo local C.- El fortalecimiento de instrumentos de gestión D.- La realización de programas vinculados a la protección de medio ambiente, al turismo, a la salud, o a otros fines que los sean propios. E.- La capacitación y perfeccionamiento del personal municipal, como también alcaldes (as) y concejales (as), y F.- La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrá además por **objetivo específicos** 1.- Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de Cooperación Intermunicipal. 2.- Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan el trabajo municipal, tales como salud, educación, protección al medio ambiente, deporte, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultural, patrimonio y turismo, y otros fines que leas sean propios. 3.- Fortalecer el personal municipal a través de transferencias tecnologías, cursos de capacitación y perfeccionamiento. 4.- Impulsar redes de Coordinación y Asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario. 5.- Desarrollar la asociación de municipalidades. 6.- Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins, y 7.- La realización de cualquier actividad que la Asamblea o el Directorio determine que estime de interés para los municipios asociados y que enmarque dentro de la legislación vigente.

ARTÍCULO 3.- ACCIONES Y ACTIVIDADES:

Para el cumplimiento de sus objetivos la Asociación, a través de su Directorio, podrá realizar los siguientes actos, acciones y/o actividades vinculadas a las finalidades y

objetivos para los que fue constituida, expresados en el artículo segundo de los Estatutos.

Sin que sea excluyente, para ejecutar las medidas que se acuerden por la Asamblea o el Directorio, en su caso, y las que requieran la organización administrativa interna de la institución, el Presidente (a) actuando por la Asociación y anteponiendo la razón social o su firma, o en quien éste delegue la representación de la misma, la representara con las facultades que se consignen en la delegación, en los siguientes actos y actividades:

- 1.- Comprar, vender y permutar, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales e incorporeales, tales acciones, derechos, bonos y cualquiera otros títulos de crédito y efectos de comercio;
- 2.- Recibir en prenda bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general;
- 3.- Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliario, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales sean en prenda civil, mercantil, bancaria, industrial, de cosas muebles vendida a plazo, sin desplazamiento y otras especiales y cancelarlas;
- 4.- Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, con o sin opción de compra, y arrendar toda clase de servicios, sean materiales o inmateriales;
- 5.- Celebrar Contratos de transportes, de cambio, de correduría, de comisión y transacción;
- 6.- Celebrar contrato de seguro, sean terrestres, marítimo o aéreos, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro;
- 7.- Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, todos los derechos en la cuenta corriente;
- 8.- Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores, pagar las indemnizaciones correspondientes y contratar servicios profesionales, científicos o técnicos;
- 9.- Celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado, en los contratos que la Asociación celebre, podrá modificar toda clase de pactos y estipulaciones sean de esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; podrá fijar precio, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabida, deslindes; podrá recibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Asociación, aceptar toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías en beneficio de la asociación, fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad, lesión enorme, rescisión, resolución, evicción y aceptar la renuncia a derechos y acciones, rescindir, resolver, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas bancarias y objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos que incumben a la Asociación;
- 10.- Contratar prestamos, comodatos y depósitos, en cualquier forma y con toda clase de organismos o instituciones, de crédito o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera;
- 11.- Ceder y aceptar acciones de clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio;
- 12.- Pagar todo lo que se adeude la Asociación por cualquier motivo y cualquier título y, en general, extinguir toda clase de obligaciones y aceptar novaciones;
- 13.- Firmar recibidos, finiquitos o cancelaciones y, en general, otorgar, firmar, extender, prorrogar, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Constituir toda clase de usufructos, uso o habitación;
- 14.- Solicitar para la Asociación concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto;
- 15.- Establecer sedes u oficinas dentro

o fuera del país; 16.- Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industrial, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; 17.-Conferir mandatos especiales y revocarlos, o en persona ajena a la entidad las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la institución: 18 Representar la Asociación en los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósitos y/o de créditos, abrir cuentas de ahorro, depositar, girar y sobregirar en ella; imponerse de su movimiento y cerrar unas u otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos, contratar préstamos sea como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos en cuentas especiales, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y ponerles términos a su forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y ponerle términos a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores sean en monedas nacional o extranjera, deposito custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivo en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones bancarios en moneda nacional o extranjera. Girar suscribir, aceptar, receptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro y garantía, depositar, protesta, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, serán nominativos, a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y penales que a la Asociación correspondan en relación con tales documentos; 19.- Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Asociación o pueda adeudarse en el futuro a cualquier persona natural o jurídica incluso al Fisco, instituciones corporaciones, instituciones, corporaciones de derecho público, privado, instituciones, fiscales, semi-fiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios; Entrega y recibir a las oficina de Corre y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre marítimo o aéreo toda clase de correspondencia certificada o no, tarjetas, postales, giros o reembolsos, cartas encomiendas, mercaderías dirigidas o consignadas a la Asociación o expedidas por ella y, en general, ejecutar todos los actos conducentes a este tipo de operaciones; 20.- Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuanto instrumento público o privados que se precisan ante las aduanas o desistirse de ella; 21.-Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, jurídicas, o de cualquiera otra clase de autoridades y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semi-fiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase prestaciones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. En general podrá ejecutar cualquier acto o contrato, gestión o tramitación, ante cualquier autoridad o institución, pública, privada o de cualquier otra especie. 22.-Otras actividades necesarias para el cumplimiento de los fines para los que fue constituida,

sin que este listado auxiliar sea taxativo, tales como a).- Proporcionar el intercambio entre los municipios, en materia tales como: sistemas de gestión administrativa y financiera, de mejoras tecnológicas, de personal, de planificación y otras de interés común. B) Impulsar la realización de acciones conjuntas, entre varios humanos y financieros y en la preparación de proyectos y programas comunes. c).- Facilitar el intercambio de información sobre temas municipales. d) Organizar y hacer participar a los municipios asociados en reuniones, seminarios, congresos y otros eventos de similar naturaleza, destinados a analizar las materias de interés municipal. e).- Realizar estudios sobre los problemas comunes, de las municipalidades, pudiendo establecer grupos de especialistas para abordar, dichas materias. f).- Generar publicaciones de carácter permanente, con el propósito de mantener informador a los municipios, respecto de las materias de su competencia, tales como jurisprudencia administrativa, de los tribunales de Justicia, de la Dirección de Trabajo, Servicio Impuesto Interno, trámites de proyecto de ley en el Parlamento y otras de interés común. g) Proveer servicios de asesoría y asistencia técnica para miembros, ya sea en directa o a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. h).- Elaborar y desarrollar programas de capacitación y ejecutarios directamente o mediante la contratación de terceros. i).- Difundir la opinión de la Asociación a los niveles y entidades del Estado, en especial que lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que les afecta. j).- Dar a conocer y difundir su opinión frente a la formulación de las normativas que regulen las materias de interés municipal. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones propias de cada municipio.

TITULO II

AFILIACION, DESAFILIACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 4.- ASOCIADOS:

Podrán asociarse, aquellos municipios que adhieran con los principios, fundamentos y objetivos de la Asociación y que hagan suyos los presentes estatutos, previo acuerdo de respectivo acuerdo del concejo municipal.

ARTICULO 5.- DERECHOS:

Serán derechos de las municipalidades asociadas:

- a) Participa en las asambleas, pudiendo ejercer su derecho a voto sólo aquellas Municipalidades que se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Aquellas municipalidades que no se encuentren al día en la citadas cuotas sólo tendrán derecho a voz.
- b) Que sus representantes puedan elegir y ser elegidas como miembros del directorio, pudiendo recaer este nombramiento tanto en alcalde (sa)s como en concejales (as), exceptuado los cargos de Presidente (a) y Vicepresidente (as) que siempre deberán ser ejercido por un alcalde (sa), y
- c) Ser informadas sobre el funcionamiento y marcha de la Asociación.

ARTICULO 6.- OBLIGACIONES:

Serán obligaciones de las municipalidades asociadas:

- a) Acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el directorio, de conformidad en los respectivos estatutos.
- b) Colaborar, respaldar e impulsar todas las actividades y programas que la Asociación organice o establezca para alcanzar sus objetivos.
- c) Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- d) Pagar periódicamente y oportunamente las cuotas de ingresos, ordinarias y extraordinarias, cuyo valores serán determinados por la Asamblea.
- e) Prestar, a través de sus unidades internas toda la colaboración necesaria para apoyar los programas e iniciativas que lleve adelante la Asociación, y
- f) Cumplir con disposiciones contenidas en los estatutos.

TITULO III ORGANOS DE DIRECCIÓN ASAMBLEA, DIRECTORIO, SECRETARIO EJECUTIVO

ARTICULO 7.- LA ASAMBLEA:

La Asamblea es la máxima autoridad de la asociación, es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades que integran la Asociación, representadas por sus respectivos Alcaldes con voz y voto. Sin perjuicio que, en ausencia de éste, se disponga por acuerdo del respectivo Concejo Municipal, previa respuesta del alcalde (sa), que sea representado por uno de los concejales (las), para lo cual deberá presentar el respectivo certificado del Secretario Municipal. con todo, los concejales (las) de las municipalidades socias podrán asistir a las asambleas con derecho a voz. En las asambleas, cada municipalidad asociada dispondrá de un voto.

ARTICULO 8.- QUORUM

El Quorum para sesionar en asamblea ordinaria será la mayoría absoluta de los socios. El Quorum para tomar acuerdos será de mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva. Para sesionar en asamblea extraordinaria se requerirá un quórum de la mayoría los asociados.

ARTICULO 9.- CITACIÓN

La citación a asamblea de socios se efectuara a través de carta certificada enviada por el secretario del directorio o a través de correo electrónico dirigido por éste a la dirección que la municipalidad respectiva designe. Además, deberá comunicarse mediante dos avisos publicados en el sitio electrónico institucional de la asociación.

La convocatoria deberá efectuarse con una anticipación no inferior a cinco días ante de su realización.

No obstante, los socios podrán auto convocarse a una asamblea y, entenderán válidamente celebradas aquellas a las que concurran la totalidad de las municipalidades socias, aun cuando no se hubiere cumplido con las formalidades requeridas para su citación.

ARTICULO 10.-

Las asambleas serán presididas por el Presidente (a) del Directorio de la Asociación y, en caso de inasistencia de éste, por el Primer Vicepresidente (a), y si este pudiere por el Segundo vicepresidente (a) y así sucesivamente.

De lo tratado en ellas se dejará constancia en libro especial de actas que será llevado por el Secretario del directorio. En dichas actas podrán los socios asistentes a la asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución, y funcionamiento de la misma.

ARTICULO 11.- COMPETENCIA ASAMBLEA:

A la Asamblea le corresponderá, sin perjuicio de otras acciones:

- a) Elegir el directorio cada dos años, en la primera asamblea de año correspondiente;
- b) Aprobar el programa anual de actividades;
- c) Aprobar, en el mes de diciembre de cada año, la cuota anual ordinaria que los asociados deberán pagar para el financiamiento de la Asociación;
- d) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Asociación y sus modificaciones;
- e) Acordar la disolución de la Asociación;
- f) Aprobar la incorporación de la Asociación a algún organismo nacional o internacional que propenda a sus fines;
- g) Aprobar cuotas extraordinarias para proyectos o servicios específicos;
- h) Aprobar cualquier reforma a los estatutos de la Asociación, el quórum para ello será mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva;
- i) Aprobar los reglamentos que estimen necesario;
- j) Aprobar las rendiciones de cuentas que correspondan;
- k) Aprobar la incorporación y desafiliación, voluntaria o forzada, de los municipios a la Asociación; y
- l) En general, adoptar todos los acuerdos que el Presidente (a), con la anuencia del directorio, someta a su aprobación y que sean necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de sus finalidades y objetivos.

ARTICULO 12.- MATERIA A TRATAR:

Asamblea ordinarias:

Las asambleas ordinarias se realizarán a lo menos una vez al año, y en ella se tratarán las materias a que se refieren las letras a, b, c, d, i, j, k, m del artículo precedente del presente estatuto.

Asambleas extraordinarias:

Por su parte, las asambleas extraordinarias, se realizarán cuando lo convoque su Presidente (a) o a petición de un tercio de las municipalidades asociadas, y se tratarán las materias que se refieren las letras e, f, g, h, i del artículo precedente ante citado, sin perjuicio de ejercer la facultad de censurar al directorio y de otras materias que requieren un urgente pronunciamiento.

En las asambleas cada municipalidad que forme parte de la asociación dispondrá de un voto. Las votaciones se efectuarán en secreto, salvo que por mayoría de los presentes se acuerde otra forma de votación, como por ejemplo, a mano alzada.

ARTICULO 13.- DIRECTORIO:

La dirección superior de la Asociación corresponderá a un directorio que podrá ser integrado por alcaldes (sas) y concejales (as).

El directorio estará compuesto por trece miembros: el Presidente (a), que siempre será un alcalde (sa), Primer Vicepresidente (a), Segundo Vicepresidente (a), Tercer Vicepresidente (a), Cuarto Vicepresidente (a) que también deberá ser un alcalde (sa) en ejercicio, Secretario (a), Tesorero (a) y seis Directores (as). También integrara el directorio, el Presidente (a) de la Bancada de Concejales, con derecho a voz y voto.

El directorio sesionará donde lo determine su Presidente (a), con una frecuencia de dos meses, salvo que existan materias que ameriten ser convocadas con mayor periodicidad.

ARTICULO 14.- FACULTADES DEL DIRECTORIO:

Al directorio le corresponderá:

- a) Dirigir la Asociación y velar porque cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
- b) Administrar los bienes sociales, invertir sus recursos y delegar parte o todas sus facultades de administración en el Presidente (a);
- c) Autorizar al Presidente (a) para delegar sus facultades propias o las facultades delegadas por éste;
- d) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación, de los diversos órganos o departamentos que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea;
- e) Aprobar cada año, a más tardar en el mes de diciembre, los proyectos que se ejecutarán;
- f) Aprobar durante el mes de marzo de cada año, la contabilidad inventario, balance del ejercicio y demás estado financieros de la Asociación;
- g) Disponer la suspensión de los socios de acuerdo con el Título VI del presente estatuto;
- h) Proponer la expulsión de aquellos municipios que no cumplan con el Reglamento o los presentes estatutos;
- i) Designar a los reemplazantes del mismo de ausencia o impedimento;
- j) Aprobar la designación y remoción del Secretario ejecutivo a propuesta del Presidente (a) del Directorio.
- k) Designar para los procesos electorarios que deba celebrar la Asociación, una Comisión electoral, que estará integrada por tres alcaldes (sa) titulares y tres suplentes, los cuales no podrán postularse a cargo alguno, y que deberá preparar con la debida antelación el proceso de la elección. Los integrantes de esta comisión serán designados por sorteo entre aquellos alcaldes (sa) que no postulen a cargo en la elección y salvo impedimento de fuerza mayor, debidamente acreditado, no podrán excusarse de ejercer la función designada.

ARTICULO 15.- PRESIDENTE (A) DEL DIRECTORIO:

En su primera sesión la asamblea designará un directorio provisional, y dentro de los 90 días siguientes nombrara su directorio definitivo.

La Asociación será presidida por uno de los alcaldes (sa) de las municipalidades asociadas, quien también será el Presidente (a) del directorio.

El Presidente (a) del directorio será quien sea elegido por mayoría de los votos presentes.

Al Presidente (a) del directorio le corresponderá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos de la asamblea respecto de la administración del patrimonio de la Asociación, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden a otras personas o las que designe la Asamblea;
- b) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación;
- c) Presidir el directorio y las asambleas de socios, sean estas ordinarias o extraordinarias;
- d) Convocar a Asamblea cuando corresponda de acuerdo con los estatutos;
- e) Organizar los trabajos del directorio y proponer el plan general de actividades de la Asociación, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución;
- f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación.
- g) Nombrar las comisiones de trabajo que sean pertinentes;
- h) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Asociación.
- i) Dar cuenta anualmente, en sesión ordinaria, de la marcha de la Institución y demás estado financieros de la Asociación;
- j) Hacer entrega de toda la información que la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones, le solicite;
- k) Proponer al Directorio la designación y nombramiento del Secretario Ejecutivo y su remoción;
- l) Delegar parte o todas las facultades de la administración y representación propias y las que el directorio le delegue, en el Secretario Ejecutivo; y
- m) Las demás atribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos.

ARTICULO 16.- DE LOS VICEPRESIDENTE (A) DEL DIRECTORIO:

El Primer Vicepresidente (a) será la persona que obtenga la segunda mayoría y le corresponderá asumir las funciones del Presidente (a) cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo en forma transitoria. Análoga función corresponderá a los vicepresidente (a) será la persona que obtenga la tercera mayoría y ejercerá el cargo en caso de ausencia o impedimento transitorio del segundo vicepresidente (a).

El Tercer Vicepresidente (a) será la persona que obtenga la cuarta mayoría y ejercerá el cargo en caso de ausencia o impedimento transitorio del segundo Vicepresidente (a).

El Cuarto VicePresidente (a) será la persona que obtenga la quinta mayoría y ejercerá el cargo en caso de ausencia o impedimento transitorio del tercer vicepresidente.

ARTICULO 17.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO:

El Secretario de la Asociación será la persona que resulte electa por votación directa de los miembros del directorio.

El Secretario (a) de la Asociación será el Ministro de Fe de la misma, y velará por ordinarias y extraordinarias, y que se cumpla el quorum para sesionar y para alcanzar

acuerdos válidamente. Asimismo, le corresponderá citar a las asambleas en la forma consignada en estos estatutos.

ARTICULO 18.- TESORERO DEL DIRECTORIO

El Tesorero (a) será elegido por votación directa de los miembros del directorio. Al Tesorero le corresponderá velar porque se cumpla el presupuesto del año y visar el proyecto de presupuesto que el Secretario Ejecutivo presente al directorio para su aprobación.

El Tesorero (a), asumirá las funciones del Secretario (a) de la Asociación cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo. Si el impedimento para ejercer el cargo es definitivo el Tesorero (a) automáticamente asumirá el cargo de Secretario (a) de la Asociación por el tiempo restante.

ARTICULO 19.- DE LOS DIRECTORES:

Los cargos de Director serán elegidos por votación directa de los miembros del directorio.

Uno de los Directores (as) asumirá funciones del Tesorero (a) de la Asociación cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo de forma transitoria. Si el impedimento para ejercer el cargo es definitivo, su reemplazante será designado por el Directorio.

El Presidente (a) de la bancada de concejales integrará el directorio, con derecho a voz y voto.

ARTICULO 20.- SECRETARIO EJECUTIVO:

El Secretario Ejecutivo será propuesto y removido por el Presidente (a) del directorio, previo acuerdo de este órgano colegiado (directorio). El Secretario Ejecutivo será responsable de la conducción administrativa de la Asociación. Tendrá el carácter de gerente, con las funciones que el Presidente (a), el directorio y los presentes estatutos le asignen.

Su cargo podrá ser remunerado, si así lo determina el directorio y no formará parte de este.

ARTICULO 21.- COMPETENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO:

Al Secretario Ejecutivo le corresponderá entre otras obligaciones:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del directorio y de la Asamblea de socios, velando especialmente para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Asociación.
- Proponer al directorio todas aquellas materias que estime imprescindible ser sometidas a la aprobación de la Asamblea;
- Concurrir a las sesiones del directorio y a las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo con derecho a voz, debiendo tomar acta de aquellas y mantener su archivo;
- Actuar por el mandato del Presidente (a) en cuanto a la administración de la Asociación, ante los órganos e instituciones con los cuales se relacione;
- Ejercer en nombre del Presidente (a) la representación judicial y extrajudicial en casos determinados, previo otorgamiento de poderes especiales;
- Llevar un registro de las municipalidades socias, el cual será público y deberá consignar, a lo menos, la siguiente información:

- I) Fecha de incorporación de las municipalidades a la Asociación
 - II) Copia del acta de la respectiva sesión de Concejo Municipal en que la municipalidad acordó crear o incorporarse a la Asociación; y
 - III) Cuotas pagadas por cada socio;
- Elaborar y proponer al directorio, cada año y aprobación de éste el proyecto de presupuesto y plan de trabajo anual de la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá además:

- Preparar la memoria anual y el balance general de la Asociación
- Llevar la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros de la Asociación;
- Velar por la entrega anual a la Contraloría General de la República de la contabilidad de la asociación.
- Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento (D.S.1161); normas sobre publicidad de la función pública (artículo 8vo de Constitución Política del Estado), y normas de la Ley sobre Transparencia y Acceso a la información de la Administración del Estado (Ley N° 20.285) plan de realización y liquidación de ésta, la que será sometida a votación; y
- En general, dirigir la marcha administrativa de la Asociación y ejecutar todo otro asunto que se le comisione.

TITULO IV ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

ARTICULO 22.- PATRIMONIO:

La Asociación dispondrá de patrimonio propio, que estará formado por:

- a) La cuota de incorporación para las municipalidades que se ingresen a la asociación ascenderá al equivalente en pesos, a cincuenta Unidades de Tributarias Mensuales;
- b) Las cuotas ordinarias que anualmente acuerde la asamblea en sesión ordinaria, de acuerdo con la formula que esta misma asamblea determine;
- c) Las cuotas extraordinarias que se determinen en sesión extraordinaria, a fin de emprender proyectos o servicios específicos, las que podrán ser de cargo de todos o algunos de los municipios;
- d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier titulo y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan;
- e) Por la venta de activos; donaciones entre vivos; asignaciones por causa de muerte que se hicieren; legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales;
- f) Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad destinados al funcionamiento de la Asociación; y
- g) Los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.
- h) Extraordinariamente, los socios actuales pagaran una cuota de tres Unidades Tributarias Mensuales para efectos de habilitación y equipamiento de las oficinas de la asociación.

ARTICULO 23.-ADMINISTRACIÓN

La administración de los bienes de la Asociación corresponderá al directorio. Para estos efectos estará facultado, para realizar los actos, actividades y acciones señaladas en el artículo tercero de estos estatutos.

ARTICULO 24.- acordado por el directorio cualquier acto relacionado con las facultades indicada en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente (a), quien a su vez lo podrá delegar el Secretario Ejecutivo, otorgándole el correspondiente mandato. El mandatario se ceñirá fielmente a los términos del mandato.

ARTICULO 25.- Las municipalidades socias no podrán otorgar garantías reales, cauciones de ninguna especie, respecto de las obligaciones que pueda contraer la Asociación.

TITULO V CONTRALORIA REGIONAL

ARTICULO 26.- ORGANO CONTRALOR:

La contabilidad de la Asociación se entregará en la Contraloría Regional de O`higgins.

TITULO VI PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA INTERNA

ARTÍCULO 27.- INCORPORACIÓN, DESAFILACIÓN, SUSPENSIÓN DE DERECHOS, EXPULSIÓN DE SOCIOS Y PÉRDIDA CALIDAD DE ASOCIADO:

INCORPORACIÓN Y DESAFILACIÓN:

La incorporación y desafiliación de los municipios a la Asociación será aprobada por la Asamblea, debiendo constar en ambos casos con el acuerdo del Concejo Municipal correspondiente, dando cumplimiento a los requisitos formales requeridos por la Ley, el Reglamento, y estos estatutos.

Tanto el acuerdo Municipal, como el Decreto Alcaldicio que resuelve la incorporación de una municipalidad a la Asociación deberán comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emanan de la adhesión presente asociación.

SUSPENSIÓN:

Causales de suspensión de derechos de asociada:

- a) Atraso en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Asociación. Comprobada la morosidad del socio, el directorio lo percibirá para que en el plazo de diez días señala las razones de su falta de pago o se ponga al día en sus obligaciones. Si así no aconteciere, el directorio podrá declarar la

suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dio origen.

- b) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de servir los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se les encomiende;
- c) Los socios que injustificadamente no cumplan con las obligaciones de asistir a las reuniones a que fueren legalmente convocadas.
- d) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de acatar los acuerdos de la Asamblea.

La suspensión la declarará el directorio, una vez que el Presidente (a) haya notificado al socio, y haya transcurrido el plazo para que éste hubiera realizado sus descargos. Tratándose de la situación descrita en la letra c), esta suspensión se aplicará por más de tres inasistencia injustificada.

En todos los casos contemplados en este artículo, el directorio informará de la suspensión por escrito a los demás socios, mediante carta que enviará por correo convencional y por correo electrónico, sin perjuicio de dar cuenta en la sesión más próxima de la Asamblea, la cual podrá ser citada en forma extraordinaria.

La suspensión por más de tres veces en un periodo de un año, permitirá al Directorio declara su expulsión. Declarada la expulsión, sólo se podrá solicitar la reincorporación trascurrida un año desde tal declaración.

La suspensión de un socio inhabilita tanto al alcalde (sa) como a los concejal (as) es del municipio respectivo, para participar en tanto en la asamblea, como en el Directorio.

EXPULSIÓN

La expulsión de la asociación de una municipalidad asociada será propuesta a la asamblea por una **Comisión Especial** que para estos efectos será designada por el Directorio, estará compuesta por cinco municipalidades socias, y acordada en asamblea por la mayoría de las municipalidades socias presentes.

Causales de expulsión de la asociación:

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la expulsión de una municipalidad asociada de la asociación procederá en los siguientes casos:

- a.- En no pago de las cuotas sociales por dos años consecutivos
- b.- Falta disciplinaria que dañen la imagen de la Asociación
- c.- Transgredir maliciosamente los estatutos.

Acordada la expulsión de la asociación, la municipalidad afectada podrá interponer recursos de apelación de dicha medida dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la misma, la que deberá efectuarse por carta certificada a su domicilio legal.

El recurso de apelación deberá presentarse por escrito dentro del plazo señalado precedentemente al Directorio el cual deberá dar cuenta a la Asamblea, la que resolverá en definitiva en sesión extraordinaria.

PERDIDA CONDICIÓN DE ASOCIADA

La condición de asociada de una municipalidad se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a.- Por división voluntaria del municipio, aprobada por el respectivo Concejo Municipal y dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio.
- b.- por no pago de cuotas por un período completo, esto es de un año.
- c.- por incumplimiento grave de las obligaciones que establece el presente estatuto, lo que resolverá en sesión de Directorio convocada al efecto.
- d.- Por la expulsión acordada según los artículos anteriores.

TITULO VII ELECCION DIRECTORIO

ARTICULO 28.- La elección del directorio se realizará en una asamblea. Los integrantes durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos.

Conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.527, dentro del plazo de 90 días siguientes a la obtención de la personalidad jurídica. El Directorio deberá llamar a una asamblea extraordinaria para elegir al directorio definitivo de la Asociación.

En la elección sólo podrá ejercer su derecho a voto los socios que se encuentren al día en el pago de las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias.

Sólo podrán permanecer en sus cargos directivos los alcaldes (sa) o concejales (as), mientras mantengan la calidad de tales.

En caso que el Presidente (a) o algunos de los Vicepresidentes (as) pierdan su calidad de Alcalde (sa) o tuviesen impedimento definitivo para ejercer el cargo, el Directorio procederá a nombrar su reemplazante.

Cuando el Secretario de la Asociación, el Tesorero o el Director pierdan su calidad de alcalde (sa) o concejal (a) o tuviesen un impedimento definitivo para ejercer el cargo, asumirá transitoriamente en su reemplazo la persona que ejerza el cargo que lo siga al que se encuentre vacante conforme al resultado de la elección más reciente, hasta que el Directorio llame a una nueva elección.

TITULO VIII EL PROCESO ELECCIONARIO Y LA COMISION ELECTORAL

ARTICULO 29.- Para la elección de los cargos directivos, la asociación aplicará el siguiente procedimiento que deberá observar la comisión designada para estos efectos, en conformidad a lo dispuesto en la letra K del artículo 14 de estos estatutos.

El Presidente (a) convocará a una Asamblea General para la elección de los cargos del Directorio. La convocatoria explicitará los cargos a elegir. Asimismo, convocará a los miembros de la Comisión Electoral para que asuma sus funciones, la cual quedará constituida a contar del día de la celebración de la Asamblea. La Comisión Electoral será responsable del proceso electoral en toda su etapa y permanecerá vigente hasta que los candidatos hayan sido electos en sus respectivos cargos.

La Comisión Electoral establecerá el calendario de actividades electorales que deberá contemplar los plazos mínimos siguientes:

Un mes para la inscripción de candidaturas, contando a partir de la fecha de convocatoria.

Quince días para la publicación de la aceptación de candidaturas por la comisión electoral.

Serán electores todos los miembros de la asociación, entendiéndose por tales los alcaldes (as) de las municipalidades que integran la asociación que se encuentren al día en el pago de sus cuotas de incorporación, ordinaria y extraordinarias, cuando procediere o no sufran de alguna inhabilidad, como la pérdida de la calidad de alcalde (sa) o suspensión de funciones decretada por autoridad competente. La comisión confeccionará una lista de los electores habilitados e inhabilitados la que estará a disposición de todos los socios.

La no inclusión de algún socio en la misma será objeto de recurso de reclamación ante la Comisión Electoral, hasta antes de proclamarse las candidaturas.

Serán elegibles como candidatos, todos aquellos alcaldes (as) o concejales (as) que reúnan la condición de electores.

Los cargos de Presidente (a) y de Vicepresidente (as) solo podrán ser postulados por alcaldes (as) en ejercicio. Los cargos restantes podrán ser postulados, además, por concejales (as) en ejercicio.

La Comisión Electoral estará facultada para rechazar la inscripción de algún candidato que no reúna las condiciones o requisitos para el cargo que postula. Contra su determinación el postulante afectado podrá presentar por escrito, admitidas por la Comisión Electoral serán publicadas en su página web y notificada por correo electrónico a todos los socios.

Queda prohibida toda propaganda electoral el día de la elección.

La votación será secreta, por escrito, y se efectuará en el lugar que determine la comisión electoral, a partir de la constitución de la mesa receptora de sufragios, la que deberá funcionar por un tiempo mínimo de ocho horas, a menos que se complete la totalidad de los votantes (socios electores) antes del plazo de ocho horas .

No se podrá realizar ninguna propaganda en el recinto electoral.

La instalación de la mesa receptora y el aseguramiento del funcionamiento de la misma, como de la cámara secreta en la cual se debe emitir el voto, y la emisión y confección de los votos es responsabilidad de la Comisión Electoral.

Terminando el proceso electoral la mesa procederá al recuento de los votos legalmente y válidamente emitidos en acto público.

Será nula todo voto que contenga inscripciones, escrituras o ralladuras que lo hagan ilegible o confuso, que no conserve el carácter secreto de la votación o que no marque una clara preferencia.

Cada candidatura podrá designar un representante, que firmará el acta de escrutinio junto con los integrantes de la mesa.

El escrutinio será público.

Finalizando el escrutinio se levantará un acta conteniendo el resultado de la votación la que será entregada junto con los votos emitidos a la Comisión Electoral.

Toda reclamación respecto del proceso electoral deberá hacerse por escrito a la Comisión Electoral dentro del plazo fatal de cinco días siguiente del término de la elección.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la Comisión Electoral procederá a la proclamación de los candidatos electos.

La directiva elegida conforme a este procedimiento deberá constituirse en el plazo máximo de cinco días de la proclamación de los candidatos electos.

El resultado final de la elección y proclamación de los candidatos electos será informado por la Comisión Electoral en la página web y notificada a los socios mediante correo electrónico.

Cualquier integrante del Directorio, elegido en la forma señalada, que incurra en causal de inhabilidad para el ejercicio de su cargo electo, o cargo público que desempeñe, cesara en sus funciones. Su reemplazante será la persona que hubiere obtenido la segunda mayoría en la elección y será designado por el directorio de la asociación.

TITULO IX DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

ARTICULO 30.- DISOLUCION:

La disolución de la Asociación será acordada por la mayoría absoluta de sus socios en asamblea extraordinaria convocada al efecto. Dicho acuerdo deberá constar en un acta reducida a escritura pública, y deberá ser notificada a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo en el plazo de treinta días desde su fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las asociaciones se disolverán también de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para aplicación de las normas de la Ley N° 18.695, sobre las asociaciones municipales con personalidad jurídica.

ARTICULO 31.- LIQUIDACIÓN

Acordada la disolución de la Asociación, los bienes que constituyen su patrimonio serán destinados al pago de la totalidad de las obligaciones pendientes, comprendiéndose en ellas los reajustes tales obligaciones, éste deberá restituirse a la municipalidades socias en la proporción a los aportes que hayan efectuado a la Asociación.

ARTICULO 32.- Para efectos de proceder a la realización del activo y la liquidación del pasivo de la Asociación de disolución, se seguirá el siguiente procedimiento, actuando el Secretario Ejecutivo, o quien designare el directorio como realizador y liquidador:

- a) El directorio, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio aprobará la propuesta de realización y liquidación que efectúe el realizador y liquidador;
- b) En caso alguno, el realizador y liquidador o el personal de la Asociación, tales como alcaldes (as), concejales (as) o funcionarios de alguna municipalidad socia, podrá adquirir, por sí o a través de una tercera persona, alguno de los bienes del patrimonio de la Asociación.
- c) Con lo obtenido en liquidación, se deberán pagar todas las obligaciones pendientes que tuviere la Asociación, según lo dispuesto en el título XLI del Libro IV del Código Civil, normas sobre prelación de créditos, en lo que correspondiere;

- d) De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las municipalidades socias en dinero y en proporción a los aportes que hayan efectuado a la Asociación, y
- e) Dicho remanente sólo podrá ser restituido a las municipalidades que, al momento de acordarse la disolución, se encontrasen al día en el pago de las cuotas a que se refiere el artículo 11 de estos estatutos.

ARTICULO 32.- Acordada la disolución de la Asociación, según el artículo precedente, subsistirá como persona jurídica para los efectos de su liquidación quedando vigente sus Estatutos en lo que fuera pertinente. En este caso deberá agregar a su nombre la palabra “en liquidación”.

TITULO X DEL PERSONAL

ARTICULO 33.- DEL PERSONAL:

El personal que labore en las asociaciones municipales se regirá por las normas laborales y previsionales del sector privado.

ARTICULO FINAL: FIRMAS Y COPIAS:

El presente estatuto será firmado en tantos ejemplares como municipales socias existan, quedando uno en poder de cada uno de los asociados y dos en poder del Secretario Ejecutivo de la Asociación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El directorio de la Asociación está integrado por su actual directiva, la que es ratificada en este acto, y se mantendrá vigente hasta la próxima elección de directorio que deberá llevarse a efecto dentro del plazo máximo de noventa días siguientes a la obtención de la personalidad jurídica, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11 del Decreto Supremo 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, reglamentario de la Ley N° 20.527.

Conforme a lo señalado la Directiva queda integrada de la siguiente manera:

Presidente; don Luís Barra Villanueva, Alcalde de la Municipalidad de Malloa

Primer Vicepresidente: doña Rebeca Cofré Calderón, Alcaldesa de la Municipalidad de Chépica;

Segundo Vicepresidente: don Carlos Soto González, Alcalde de la Municipalidad de Rengo;

Tercer Vicepresidente: don José Miguel Urrutia Celis, Alcalde de la Municipalidad de Machalí;

Cuarto Vicepresidente: don Nelson Barrios Orostegui, Alcalde de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco;

Secretario: don Rubén Cerón González, Alcalde de la Municipalidad de Pichidegua;

Tesorero: don Gastón Fernández Morí, Alcalde de la Municipalidad de La Estrella;

Primer Director: Don Cosme Mellado Pino, Alcalde de la Municipalidad de Chimbarongo;

Segundo Director: don Rubén Jorquera Vial, Alcalde de la Municipalidad de Coltauco

Tercer Directo: don Francisco Castro Gálvez, Alcalde de la Municipalidad de Pumanque;

Cuarto Director: doña Gloria Paredes Valdes, Alcalde de la Municipalidad de Palmilla;

Quinto Director; don Luís Werbarth Araya, Alcalde de la Municipalidad de San Fernando;

Sexto Director: don Marcos Marín Rodríguez; Alcalde de la Municipalidad de Lolol.

Don _____ Presidente (a) Bancada de Concejal (as) es.

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO.- Se faculta a don (ña) _____ para reducir a escritura pública la presente Acta..

ARTICULO TERCERO TRANSITORIO.- Los comerciantes facultan a _____, para rectifique, completamente y/o aclare los presentes Estatutos, respecto de cualquier error o omisión que pudiere existir en sus disposiciones. Asimismo, queda especialmente facultado para suscribir toda clase de solicitudes, declaraciones, minutas e instrumentos necesarios para el cumplimiento de cometido

ARTICULO CUARTO TRANSITORIO.- Cada Municipalidad que se incorpore a la asociación pagara la cuota de incorporación determinada en estos estatutos. El Directorio determinará y establecerá el procedimiento para determinar el monto o valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias

Presente en este acto, firman para constancia:

- 1.- Sra. Rebeca Cofré (Municipalidad de Chepica) _____
- 2.- Sr. Cosme Mellado Pino (Municipalidad de Chimbarongo) _____
- 3.- Sra. Ana María Silva Gutiérrez (Municipalidad de Codegua) _____
- 4.- Sr. Gregorio Valenzuela Abarca (Municipalidad de Coinco) _____
- 5.-Sr. Rubén Jorquera Vidal (Municipalidad de Coltauco) _____
- 6.-Sr. Boris González Acuña (Municipalidad de Doñihue) _____
- 7.-Sr. Claudio Segovia Cofre (Municipalidad de Graneros) _____
- 8.- Sr. Gastón Fernández Morí (Municipalidad de La Estrella) _____
- 9.- Sr. Rigoberto Leiva Parra (Municipalidad de Las Cabras) _____
- 10.- Sr. René Acuña Echeverría (Municipalidad de Litueche) _____
- 11.-Sr. Marco Marín Rodríguez (Municipalidad de Lolol) _____

- 12.- Sr. José Miguel Urrutia Celis (Municipalidad de Machalí)_____
- 13.- Sr. Luís Barra Villanueva (Municipalidad Malloa)_____
- 14.-Sr. Héctor Flores Peñaloza (Municipalidad de Litueche)_____
- 15.- Sr. Sergio Medel Acosta (Municipalidad de Mostazal)_____
- 16.-Sr. Wilson Duarte Rabello (Municipalidad de Nancagua)_____
- 17.- Sr. Horacio Maldonado Mondaca (Municipalidad de Navidad)_____
- 18.- Sra. Mará Estrella Montero Castro (Municipalidad de Olivar)_____
- 19.-Sra. Gloria Paredes Valdés (Municipalidad de Palmilla)_____
- 20.-Sr. Jorge Ormazábal López (Municipalidad de Paredones)_____
- 21.-Sr. Fabian Guajardo León (Municipalidad de Peralillo)_____
- 22.-Sr. Fermín Carreño Carreño (Municipalidad de Peumo)_____
- 23.- Sr. Rubén Cerón González (Municipalidad de Pichidegua)_____
- 24.-Sr. Roberto Córdova Carreño (Municipalidad de Pichilemu)_____
- 25.- Sr. Tulio Contreras Alvarez (Municipalidad de Placilla)_____
- 26.- Sr. Nelson Barrios Orostegui (Municipalidad de Quinta Tilcoco)_____
- 27.- Sr. Eduardo Soto Romero(Municipalidad de Rancagua)_____
- 28.- Sr. Carlos Soto González (Municipalidad de Rengo)_____
- 29.-Sr. Luís Antonio Silva Vargas (Municipalidad de Requinoa)_____
- 30.- Sr. Antonio Berwart Araya (Municipalidad de San Fernando)_____
- 31.- Sr. Vicente González Ramírez (Municipalidad de San Vicente)_____
- 32.- Sr. Wiliam Arévalo Cornejo (Municipalidad de Santa Cruz)_____

Ministro de Fe.

Se recomienda a los Sres., Alcaldes convocar a una sesión extraordinaria para tratar esta materia.

Luego se levante un ACTA de dicho Concejo.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña acota que se vote la próxima semana para que se pueda estudiar un poco más, para así regularizar todo que aspecto el capito Regional que es el MURO H, ya que es un anhelo de hace bastante tiempo porque no existía la legalidad. Pasamos al segundo punto que es la aprobación del acta 18 y 24. Pido aprobación de acta de sesión ordinaria número 18, pido aprobación de acta de sesión ordinaria número 18, pido aprobación de acta de sesión ordinaria número 18, como no hay observación se da por aprobada el acta de sesión ordinaria número 18.

Pido aprobación de acta de sesión ordinaria número 24, pido aprobación de acta de sesión ordinaria número 24, pido aprobación de acta de sesión ordinaria número 24, como no hay observación se da por aprobada el acta de sesión ordinaria número 24. Tercer punto el Consejo de la cultura presentara alineamientos programáticos.

La Señora Directora Regional Doña Marcia Palma González dice: Primero que nada quiero agradecer el tiempo que nos dieron para dar a conocer lo que estamos haciendo y además elementos puntuales bien interesantes que están relacionado con este municipio, que fueron las asesorías municipales en el ámbito que se hicieron la Asociación. Chilena de Municipalidades. Ahora damos comienzo a la presentación

“Institucionalidad Cultural” CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS

Creado por la Ley 19.891, que entró en vigencia el 23 de agosto de 2003.

Primera autoridad es el Ministro, Sr. Roberto Ampuero, quien depende directamente del Presidente de la República.

Servicio público que junto con diseñar políticas culturales, las ejecuta a través de sus programas.

Funciones CNCA a Nivel Nacional

- Estudiar, evaluar, ejecutar y renovar políticas culturales y planes y programas.
- En materia de creación artística y cultural; producción artística y cultural e industrias culturales; participación cultural; establecimiento de vínculos

institucionales en cultura; administración de Fondos de Cultura; Patrimonio cultural.

- Velar por un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

La política cultural regional 2011 – 2016 se estructura a partir de 3 ejes:

1. PROMOCIÓN DE LAS ARTES.
2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
3. PATRIMONIO CULTURAL.

POLÍTICA CULTURAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



OBJETIVO: Desafío final a alcanzar

Estrategias :Definidas como el o los caminos a
Emprender para conseguir los propósitos



PROPÓSITOS: Resultados esperados

1.- PROMOCION DE LAS ARTES

PROMOCIÓN DE LAS ARTES	1 OBJETIVO	3 PROPÓSITOS	11 ESTRATEGIAS
OBJETIVO	PROPÓSITO	ESTRATEGIA	
1. Impulsar y fortalecer la creación artística, las industrias creativas y los lenguajes artísticos como motor de desarrollo en la región.	1. Incrementar el desarrollo de los lenguajes artísticos y las industrias creativas ⁹ .	1. Se realizan acciones a través de los programas que fomentan el desarrollo de las industrias creativas y lenguajes artísticos presentes en la región.	
		2. Se ejecuta un programa para valorar y difundir iniciativas de emprendimiento.	
		3. Se realiza un estudio y catastro sobre el estado de las industrias creativas y lenguajes artísticos presentes en la región.	
	2. Incrementar la actividad creadora de los artistas de la región.	4. Se apoyan mecanismos e instrumentos para instar la oferta académica.	
		5. Se promueven y crean acciones destinadas a aumentar los recursos para la actividad artística-cultural y los artistas de la región.	
		6. Se crean acciones que impulsen y difundan la creación artística para contribuir a la puesta en valor de la actividad en la región.	

9. Se entiende por industrias creativas, los lenguajes artísticos que no están amparados bajo una ley y que obedecen a una cadena de valor o a un proceso creativo integral. Sí están amparados por ley: la industria del libro, audiovisual y música. En nuestra región, no necesariamente todos los lenguajes artísticos responden a industrias creativas.

		7. Aumenta la calidad del perfeccionamiento de los artistas presentes en la región, de acuerdo a las necesidades del territorio.
	3. Apoyar la gestión cultural en la región.	8. Se capacita a gestores culturales y artistas en la elaboración de proyectos y búsqueda de financiamiento para el desarrollo de la actividad artístico cultural de la región.
		9. Se elaboran y ejecutan programas de formación en gestión de proyectos culturales, desde la adjudicación hasta la rendición.
		10. Se promueven actividades para aumentar la asociatividad entre gestores culturales y artistas de la región, promoviendo encuentros multidisciplinarios.
		11. Se promueve y facilita la recuperación de espacios públicos para gestores culturales y artistas.

2.- PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS ARTES Y LA CULTURA

OBJETIVO	PROPÓSITO	ESTRATEGIA
2. Promover el acceso, la participación y el consumo cultural de la población regional.	4. Se incrementan los niveles de acceso y consumo de los bienes y servicios culturales por parte de la comunidad en la región.	12. Se ejecutan actividades para asegurar el acceso a una oferta cultural de las personas que habitan en la región (con énfasis en sectores vulnerables).
		13. Se crean estrategias de difusión y convocatoria para aumentar el acceso y el consumo de la región a los bienes y servicios culturales.
		14. Se fortalece la infraestructura cultural de la región y la gestión de los mismos con el apoyo de instancias locales, regionales, nacionales, públicas y privadas.
		15. Se promueven acciones de colaboración intersectorial para crear programas de formación de audiencias (con énfasis en el sector educativo desde la primera infancia).

3.- PATRIMONIO CULTURAL

PATRIMONIO

1 OBJETIVO

3 PROPÓSITOS

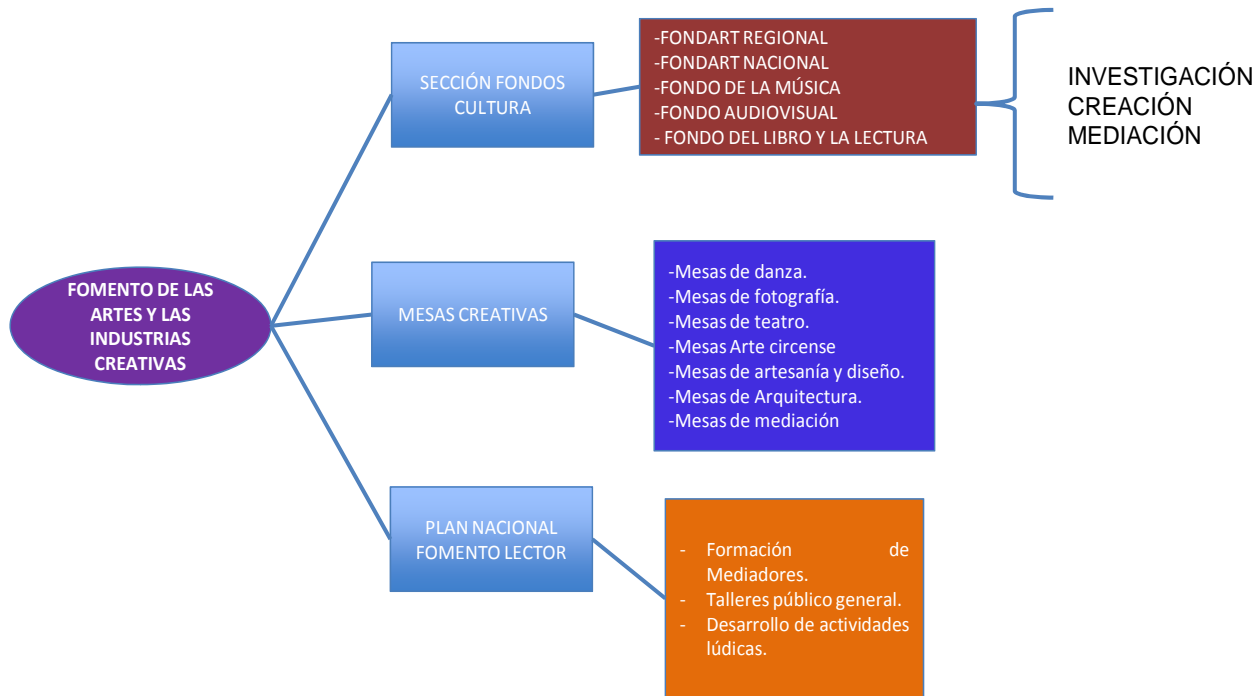
13 ESTRATEGIAS

OBJETIVO	PROPÓSITO	ESTRATEGIA
3. Poner en valor el patrimonio cultural y la identidad regional.	5. Fomentar el patrimonio cultural material e inmaterial de la región.	16. Se hace un catastro, se registra y difunde el patrimonio inmaterial y material presente en la región.
		17. Se apoyan iniciativas que apuntan a propuestas legislativas en patrimonio material e inmaterial.
		18. Se apoyan acciones destinadas a la incorporación en el currículo escolar de la valoración del patrimonio cultural regional.
		19. Se evalúan y rediseñan estrategias participativas de reconstrucción patrimonial (generación de herramientas de apoyo).
		20. Se apoyan acciones destinadas a la identificación, protección, conservación y restauración del patrimonio cultural presente en la región a través de trabajo intersectorial público y privado.
		21. Se ejecutan programas destinados a la valoración y difusión del patrimonio material e inmaterial por parte de la ciudadanía.
	6. Incrementar los recursos para reconstrucción pos terremoto	22. Se apoyan iniciativas tendientes a la gestión de subsidios para reconstrucción patrimonial.
		23. Se promueve la interrelación pública y privada que permitan aumentar los recursos para reconstrucción del patrimonio cultural pos terremoto.
		24. Se apoyan acciones para hacer más expedita la incorporación del sector privado en la reconstrucción patrimonial cultural pos terremoto en la región.

	7. Fomentar de turismo patrimonial en la región.	25. Se crean y apoyan acciones tendientes a la capacitación y el fomento en turismo cultural.
		26. Se crea y difunde un catastro sobre turismo cultural en la región.
		27. Se elabora y ejecuta un plan de trabajo intersectorial público y privado en la región para el fomento del turismo patrimonial cultural.
		28. Se incrementan significativamente las instancias e instrumentos de fiscalización que aseguren el resguardo tanto de los bienes culturales, destinos

ÁREAS DE ACCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.





El Señor Concejal Díaz dice: A veces los alumnos de acá no reciben invitaciones y cuando viajan es por iniciativa propia donde el municipio apoya y genera buses, muchas cosas cuesta conseguirla y cuando vienen las invitaciones vienen restrictivas a varias situaciones, aprovechando que esta usted y viendo la posibilidad que trabajo en el liceo muchas veces se invita pero con ciertas restricciones, porque le digo ya que con los alumnos que trabajamos son altamente vulnerables que supera al 80% y los colegios de la comuna deben andar por ahí, me parece importante trabajar esa línea.

La Señora Directora Regional Doña Marcia Palma González dice: Don Humberto, nosotros hemos llevado alumnos de Huique al teatro municipal a ver el Balet, los hemos llevado a que recorran a partes importantes e interesantes de Santiago, pero ha sido por conversaciones que me consigo las entradas y el municipio se coloca con los dulces y buses.

El Señor Concejal Bastias dice: Humberto me acuerdo que en el liceo hicieron una obra de teatro muy bonita.

El señor Concejal Díaz dice: Al teatro se le esta dando gran ímpetu ya que se esta trabajando a nivel comunal

El señor Concejal Pérez dice: Nosotros compramos un teatro antiguo y lo vamos a postular al FONDAR pero ojala que consideren a Doñihue.

La Señora Directora Regional Doña Marcia Palma González dice: Los podríamos ayudar solo con \$ 50.000.000. y el resto tendrían que colocar el 10% y el resto tendría que verlo al FNDR.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Pero la priorización en estos momentos está en otro aspecto como el gimnasio municipal, compra de terreno y parque comunal, pero igual esto es ya para el próximo año.

La Señora Directora Regional Doña Marcia Palma González dice: quiero dejarle la invitación que cuentan con el consejo

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Tenemos el cuarto punto aprobación o Rechazo de calles y pasajes de la villa de la Agrupación de Pobladores sin casas Tricahue.

El Señor Concejal Bastias dice: Vienen listas las calles.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Si.

La Señora Secretaria Municipal dice: Adjuntamos también el documento de la reunión el acta con el croquis , la calle principal sería la calle Tricahue, el pasaje A sería Cipreses,

pasaje B sería pasaje Karen y el pasaje C sería el pasaje, todo esto emplazado en donde habita el loro Tricahue

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Pidamos votación.

La señora Secretaria Municipal solicita votación para la denominación de los nombres de las calles de la Agrupación de Pobladores sin casa Tricahue

Calle principal	Calle Tricahue
Pasaje A	Cipreses
Pasaje B	Karen
Pasaje C	Chacayes

Señora Concejala Doña Jeannette Quiroz	Aprueba
Señor Concejal Don Belisario Bastias	Aprueba
Señor Concejal Don Humberto Díaz	Aprueba
Señora Concejala Doña Ximena Meneses	Aprueba
Señor Concejal Don Juan Pérez	Aprueba
Señora Concejala Doña Sylvia Céspedes	Aprueba
Señor Alcalde Don Boris Acuña	Propone y Aprueba

ACUERDO

Aprueba para la denominación de los nombres de las calles de la “Villa Tricahue de la Agrupación de los Pobladores sin casas Tricahue”, como se señala a continuación:

CALLE PRINCIPAL	TRICAHUE
PASAJE A	PASAJE CIPRESES
PASAJE B	PASAJE KAREN
PASAJE C	PASAJE CHACAYES

SON LUGARES QUE HABITA EL LORO TRICAHUE

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Quinto punto aprobación estatutos asociación de Municipalidades de la región de O’Higgins, esto recién se lo entregamos a los concejales

El Señor Concejal Pérez dice: Generalmente cuando hay una información así de aprobación de estatutos o cualquiera otra información uno la analiza, pero tuve el tiempo de leerla y quiero dar a conocer lo que leí primero que nada es un estatuto que lo han redactado dos abogados uno es miembro de la Asociación chilena y el otro de la SUBDERE, creo que por año estábamos esperando que la Asociación el MUO H fuera una institución con personalidad jurídica no amerita un poco de análisis siendo que hay profesionales que si lo hicieron y lo redactaron basándose en la ley, lo estuve viendo y

no deberíamos en votar porque son de la asociación de la sexta región y todos sabemos a dónde a punta esto nada mas que regularizar una institución que estaba ilegal, no podemos estar esperando un mes o una semana para aprobar algo que esta realizado por unos abogados.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Pida votación

La Señora Secretaria Municipal solicita votación por la aprobación de los estatutos de la Asociación de Municipalidades región de Ohiggins MURO H

Señora Concejala Doña Jeannette Quiroz	Aprueba
Señor Concejaj Don Belisario Bastias	No apruebo
Señor Concejaj Don Humberto Díaz	Aprueba
Señora Concejala Doña Ximena Meneses	Aprueba
Señor Concejaj Don Juan Pérez	Aprueba
Señora Concejala Doña Sylvia Céspedes	Aprueba
Señor Alcalde Don Boris Acuña	Propone y Aprueba

ACUERDO de CONCEJO

Aprobación de los Estatutos de la Asociación de Municipios Región O'Higgins MURO H

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Presentación de la solicitud Ana Albornoz Arias para la autorización de kiosco en el frontis del CESFAM.

El Señor Concejaj Bastias dice: Estos son los kioscos de Doñihue o Lo Miranda.

El Señor Alcalde don Boris Acuña dice: Son de Doñihue y lo que pasa que esos kioscos van a tener que salir de ahí, nosotros vamos hacer cumplir la normativa que tienen los CESFAM y particularmente la instalación de kiosco de estos locales o a los recintos que pertenecen al municipio.

El Señor Concejaj Bastias dice: En donde se va instalar el kiosco de esta señora.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Rodrigo anda buscando la ubicación y lo vamos a dejar para la próxima semana.

El Señor Concejaj Pérez dice: Sylvia y Jeannette estuvimos en la ceremonia y nos hablaron del tema del kiosco, pero voy aclarar un poco más en qué consiste esto, lo que pasa que ese kiosco era de la Mariana y el concejo municipal de ese entonces le entrego en comodato y ese kiosco la parte física lo da la Coca cola, pero se lo otorgamos a Mariana, pero ella no se encuentra y ella se lo subarrienda a esta señora, lo primero que tenemos que hacer es romper el compromiso con Mariana y además ella cobra \$ 70.000.- con lo que nosotros le entregamos en comodato, punto uno hay que terminar el comodato de ese kiosco, segundo hay que ver si conviene ya que tiene que

ver la luz, agua. Si estamos viendo lo que es los kioscos saludable no podemos entregar si ya que a futuro van a funcionar puros kioscos saludable y van a estar limitado en vender algunas cosas creo que deberían desaparecer si no van hacer rentable para la gente, pero no podemos otorgar a ella si no regularizamos la parte contractual con Mariana y explicarle a ella que van a ver kioscos saludables lo que se puede vender y una vez que ella sepa que se va exponer podríamos entregárselo ya que ahora tiene galletas, bebidas, papas fritas tiene de todo.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Nosotros estamos normando los kioscos que están al interior educacionales y salud, pero no debíamos normar los kioscos que están en espacios públicos.

La Señora Concejala Meneses dice: La restricción es por la cantidad de espacio que esta el consultorio al kiosco, porque no pueden vender cerca de un colegio y esta dentro de la normativa. Le pediría que el día lunes a las 15:00 hrs nos pudiéramos juntar para ver el reglamento y el decreto de los kioscos saludables.

La Señora Concejala Quiroz dice: Lo que pide la señora también hay que verlo

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Si ya que esta dentro de la normativa.

El Señor Pérez dice: Hay dos cosas que está planteando el alcalde el estar a fuera de un centro hospitalario y todo, lo vemos en Santiago y en Regional venden de todo, no porque nosotros tengamos una iniciativa de los kioscos saludables y que se diga que a tal distancia no se podrá vender, eso no es ley son normativas que nosotros aplicamos, porque el contribuyente cuando saca un permiso para instalarse vende de todo.

La Señora Concejala Meneses dice: Es una ley de vida saludable se aprobó la ley sobre los kioscos saludables si hay un kiosco que esta a fuera de los consultorios estamos diciendo que este metro y que esta ahí, creo que hay que ser bastante consecuente con ese tema no se puede vender.

El Señor Concejal Pérez dice: Busquemos donde sale la ley.

La Señora Concejala Quiroz dice: Pero ella no digo que necesariamente fuera ahí.

El Señor Concejal Pérez dice: Pero también había dicho que se quería quedar con el kiosco de la Mariana.

La Señora Concejala Quiroz dice: Pero Rodrigo estaba viendo donde dejar el kiosco.

La Señora Concejala Meneses dice: Quiero continuar con el tema del kiosco saludable, porque lo voy a defender porque una el consultorio es municipal el CESFAM es municipal, hoy día el municipio esta diciendo ojo con la obesidad y vamos a permitir que a fuera este vendiendo.

El Señor Concejal Pérez dice: Estoy de acuerdo con lo que plantea la concejala, pero también tenemos que planteárselo a las dos personas ya que al lado hay otro kiosco y lo tenemos que hacer basándonos en la ley.

La Señora Concejala Meneses dice: Hagamos la reunión a las 15:00 hrs., el lunes, la señora Lilian que lleve la ley.

El Señor Concejal Díaz dice: Primero si nosotros damos los permisos para ocupar los espacios públicos esta dentro de la ordenanza que se regularice pero obviamente lo que tu dices tiene plena razón la ordenanza tiene que ser a partir de la ley, porque no podemos hacer algo que no corresponde que en general a lo que veo al entorno del liceo hay un cambio pero no ha sido radical, pero efectivamente la ley se aprobó y no conozco detalle de la norma pero se aprobó y eso necesita un cambio cultural.

La Señora Secretaria Municipal dice: La ordenanza esta entregada lo que pasa que de cuando la vamos a empezar hacer efectiva y creo que eso va ser este año para que ya en Marzo darla por partir como corresponde en los colegios, porque tenemos que darle el tiempo para que ellos se adecuen.

La Señora Concejala Meneses dice: Y la ley también.

El Señor Concejal Pérez dice: De esto sacamos algo que es importante que es buscar la documentación y pedir la revocación del comodato de la Señora Mariana ya que ella no lo esta ocupando sino que esta usufructuando de ese comodato, eso es lo primero que hay que hacer ya que la pobre señora esta vendiendo y además esta pagando \$ 70.000.- que se lleva la Mariana y que lo podríamos revocar ahora ya que es importante para que la señora no pague ese dinero y mientras le sirve o no ya que después lo tenemos que basar sobre los kioscos saludables, revoquémoslo.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Pero hoy no ya que hay que buscar los antecedentes para ver cuando se dio ese comodato. El lunes se buscaría una respuesta por lo que solicita la señora María y también la normativa en la que se otorgue el permiso. En el punto siete varios.

El Señor Concejal Díaz dice: Quiero plantear una situación que parte por una conversación que tuve con don Paulo Díaz en relación a Septiembre y está oficializado que va ser en Septiembre, lo veo de este punto de vista alcalde, que hay una planificación interna que me parece muy interesante en termino de destacar el patrimonio, tenemos trilla, domadura, juegos típicos, son varias cosas que son interesantes, pero el 18 de Septiembre compite con muchas comunas aledañas que son Coltauco, Coinco y Machali, lo que pasa que le iba a pedir a usted que viera la posibilidad de contratar un artista de lo nombre, pero no estoy hablando de un artista con grandes montos si no que ver la posibilidad, a que me refiero no se si Coltauco parece que trae a los Vasquez pero es un grupo fuerte, Coinco también ¿Qué pasa ya

que con el tema externo es potente?, pero lo que es show sabemos que de las siete de la tarde en adelante, donde fue para mí que no hubo inversión en artista, entiendo y comparto que los presupuestos los bajemos y todo, estoy apoyando fuertemente esa situación, pero hablaba con Paulo la posibilidad de \$ 1.500.000.- que pudiéramos explorar la posibilidad a lo mejor Juan pudiese ayudar ya que Paulo me decía que la juventud de Peumo cobra que se trajo por \$ 1.500.000.- ahora esta cobrando entre \$ 10.000.000.- a 12.000.000.- pero a lo mejor podemos explorar alguna posibilidad de traer un número que sea llamativo a lo que uno lee y escucha ver esa posibilidad, porque también le encuentro razón alcalde cuando Pablo me dice que tengo que luchar a la sombra de Paulo Morales ¿Por qué le dijo? Ya que si el gastaba \$ 50.000.000.- tengo que gastar \$ 20.000.000.- le entiendo el trasfondo de eso no es una crítica ya que el esta siendo un tema que es verdad de lo que significa eso, ahora la raíz del tema lo comparto ya que la gente que fue citada a reunión fue la que dijo que fuera en Rinconada de Doñihue, por lo tanto la gente no va a poder venir al concejo y cuestionar, pero obviamente la gente de Rinconada, Doñihue y Lo Miranda va estar motivada por la trilla pero externamente no tanto, en cambio si viene un artista, o a lo mejor explorar un artista de renombre, hay que ver esa opinión alcalde .

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Opiniones al respecto.

El Señor Concejal Pérez dice: con respecto con lo que opina Humberto para el 18 de Septiembre siempre quiere que en la comuna la gente diga vamos a Doñihue y que la localidad cercana como Machali. Entiendo que un día sea el fuerte, creo que hay que decir la verdad que las fiestas patrias, año nuevo los artistas se van a las nubes y te aseguro Humberto que con \$ 1.500.000.- no traes a nadie, lo que puedes traer son a los dobles, estamos hablando de un artista que es fiesta patrias y que cobran el doble que por un día común y corriente.

El Señor Concejal Díaz dice: Lo único que nos favorece que son muchos días.

El Señor Concejal Pérez dice: Con ese dinero no se trae a nadie solamente doblete uno tiene que ser más realista a lo mejor más plata y tratar de buscar uno que llegue como los Cuatrerros del Sur, apoyo la idea pero no con ese dinero, pero también hay si la gente va a pagar puesto o permiso, pero igual seria mejor explorar con el artista. También no los vamos a tirar con \$ 5.000.000.- o 10.000.000.- ya que no estoy de acuerdo.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Les voy a conversar con respectos a los costos que se están manejando eso ya que tuvimos indagando que son entre \$22.000.000.- a 25.000.000.- nosotros estamos apostando a la mitad de eso y nosotros estamos apostando entre \$ 10.000.000.- a 12.000.000.- , esto vamos a trabajar con ustedes ya que esta recién comenzando y creo que en diez días más tener definida las cosas.

El Señor Concejal Pérez dice: Es un artista con renombre para que diga la gente vamos a Doñihue el doble de Camino Sesto, podría ser una alternativa buena.

La Señora Concejala Quiroz dice: ¿va haber una fonda oficial?

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Por el momento no.

La Señora Concejala Quiroz dice: También que la fonda oficial pudiese ver el artista.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Lo que pasa que las cosas han cambiado y todos los municipios han tenido que colocar dinero para financiar las fondas oficiales, entonces ya no es lo mismo que antes que las fondas o ramadas traían a la gente.

El Señor Concejal Pérez dice: No hay fondas oficiales.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Por el momento no solamente cocinaría.

El Señor Concejal Pérez dice: Y si no hay cocinerías, entonces para que traer un artista si no hay fonda oficial ya que la idea es la ramada oficial.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: El show tiene que hacerse mas que sean puras cocinerías y con eso traes gente, ahora la ramada es una cosa accesoria y una cuestión de nombre o sea ahora una ramada la puede hacer el municipio con una carpa, pero eso lo estamos estudiando como lo vamos hacer ya que el municipio tiene que meterse las manos al bolsillo para costear las fondas y contratar a los artistas, porque los ramaderos no lo van hacer y nosotros estamos compitiendo con Coltauco que ellos tienen un publico cautivo nosotros no tenemos un público cautivo ya que antes iban al cerro y ahora van al cerro pero no como antes, por lo tanto aquí se decidió con una asamblea que se hiciera en Rinconada de Doñihue lo decidió las personas que van a sacar estos puestos , por lo tanto lo que tenemos que hacer es apoyar a esa gente, porque nosotros no los vamos a llevar todo el gasto van a tener que pagar ahí vamos a estudiar como lo vamos hacer ahora lo que tenemos que hacer es promocionar bien las fiestas, esta bien que se esta diciendo aquí que la contratación de un nombre esta bien no tengo ningún problema, porque lo podemos llevar adelante, pero tampoco podemos competir con grandes espectáculo como Rancagua y en Coinco van a traer algo, nosotros a lo mejor vamos a traer la sonora Palacio.

La Señora Concejala Céspedes dice: Hemos hablado tanto de esta fiesta de los artistas que se pueden traer, pero no se podría traer algo como más popular como los Jaibas. Lo otro que quería es que felicitara a Pablo por la fiesta de Doñihue y Lo Miranda porque resulto muy bien, lo que si hay que coordinar que los colegios se mando invitación a los niños y pusieron la hora a las 16:00 hrs., y todos esos niños quedaron sin dulces, pero quiero felicitar a Pablo porque salió todo muy bonito y con un presupuesto muy bajo, lo único que hay que aumentar un poco para el próximo año.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Lo que pasa que con este financiamiento se esta cumpliendo metas en educación con los titeres.

El Señor Concejal Bastias dice: Quisiera saber que cuando se va a llamar a concurso por el jefe del DAEM ya que hay varios profesores que se han ido y tengo varios reclamos, por el tema del Jefe del DAEM.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Le voy a decir lo mismo que todos los reclamos los traiga por escrito.

El Señor Concejal Bastias dice: Porque ya lleva más de seis meses.

El Señor Concejal Pérez dice: Quiero comentar lo que vivimos los tres concejales en la tarde, pero en todo caso se dieron las excusas pertinentes y del alcalde también que estaba con problema en la Contraloría. Quiero destacar cuando unos niños recibían una medalla y que reconocían los colegios cada niño gritaban cuando los nombraban vimos que el deporte. Por primera vez veo una actividad masiva extraescolar en donde reconocen a los niños por sus meritos. Creo que los que hicieron esta actividad hay que darle todas felicitaciones por el concejo y el alcalde ya que por primera vez se esta destacando los niños de nuestra comuna en una actividad pero masiva ya que una medalla significa mucho. Lo más importante el discurso del jefe de extraescolar, quiero solicitar por el concejo el aumento de horas para los monitores a través de estos colegios ya que los monitores escolares pero muy bueno y les pidió a cada director los presentara más en su colegio.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: En todo caso el llamado se le tiene que hacer a los directores ya que nosotros lo estamos apoyando bastante y de pronto le va a llegar una invitación, porque a los niños mas vulnerables se les entregaron tablet a los niños mas vulnerables de los colegios nuestros y compramos también 200 bicicletas que se le va entregar a los niños más vulnerables aquellos que están mas cerca de los colegios no pueden o tienen que esperar el bus o la gente de cerrillos o el cólera todo eso se esta haciendo y creo que es importante que se esta focalizando el gasto ahí. Hay hartas actividades y considero que el día del niño lo considero bastante bien y me gusto la forma que se hicieron las cosas nos faltaron dulces pero eso hay que ir puliendo.

El Señor Concejal Díaz dice: Me sumo a las felicitaciones del día del niño, por una cuestión de tiempo se hace en la plaza y usted sabe alcalde que en Lo Miranda fue muy hermoso cuando después suben una foto a las redes sociales. Son cosas que tenemos que hacer nosotros es parte que se hace como las palabras de Juan uno mas. Este trabajo tiene que ser mas comunicado por los profesores eso cuando trabajemos con el PADEM, trabajar en comisión de educación y extendida con todos los concejales, quisiera que se fuera formando equipos de trabajo con los profesores ya que el profesor necesita estimulo, pero también necesita comprometerse en la medida que vea un

trabajo comunal como corresponde una planificación y en definitiva una preocupación por los niños, le aseguro que un 99,9 % de los profesores que trabajan aquí en la comuna se va a comprometer con el trabajo para hacer efectivo su labor, porque en el fondo los profesores también lo tenemos que hacer efectivo con esto, si lo hacemos parte de esto recuperamos niños no tenemos para que despedir profesores, no hay para que quitar horas sino que al contrario se pueden dar más horas se que es el llamado para los directores, pero los directores están limitado con un tema presupuestario un tema de costo pero tiene que haber un tema generalizado, aquí tenemos que luchar por los profesores que decían “no asistan al liceo” ¿Cómo van a ir a la perrera?, vallan a Rancagua, entonces si nosotros trabajamos con esta forma de trabajo y eso lo que tenemos que terminar, bueno y si no termina ese discurso no puede estar trabajando el sistema.

La Señora Concejala Quiroz dice: También me quiero sumar a las felicitaciones por el día del niño ya hace mucho niños que los niños no conocían los títeres, entonces me llamaba mucho la atención ya que estaba en la galería y estaban emocionado y yo me emocione ya que no conocían los títeres y quiero felicitarlo.

El Señor Concejal Díaz dice: Lo único que quiero preguntar Codelco tiene alguna gerencia en ese comodato de Rinconada de Doñihue, históricamente ya que eso pasa del tiempo que éramos concejales cuando el origen de ese comodato.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Nosotros mandamos una nota aclaratoria a la gerencia de asuntos comunitarios de Codelco respecto a eso ya que tienen un error con respecto a una situación.

La Señora Secretaria Municipal dice: Inicialmente se lo entregan al municipio, para que el municipio se lo entregue al Club de Adulto Mayor de Rinconada de Florida y al centro de madre las camelias, cuando se analizo en una reunión que tuvimos estaba presente yo, el alcalde y encargado con el asunto comunitario, el alcalde le planteo como una política de trabajo del municipio entregaban un comodato a las Juntas de Vecinos y el le dijo que no había ningún problema y a raíz de eso nosotros solicitamos un documento que hicimos y que firmo el alcalde en donde pedimos la modificación de ese comodato nosotros teníamos a Codelco para que se le entregara a la junta de Vecinos, eso salió con fecha 1 de julio a la espera de la respuesta de Codelco a pesar que el señor que concurrió a los efectos legales.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Pero el comodato base es del municipio y nosotros lo destinamos nosotros por política comunal lo estamos dejándolo a las juntas de vecinos, pero abierto a las comunidades.

La Señora Concejala Meneses dice: La señora Ines que había ido a Teniente y que efectivamente ni era de la junta de vecinos, es lo que escuche, pero efectivamente no es de Codelco.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: El comodato que le entrego la municipalidad ya le sirve, por lo tanto la municipalidad ya lo designa y ese ente junta de vecinos Rinconada de Florida.

El Señor Pérez dice: Nosotros como concejales y sabemos que hay un presupuesto que se maneja nosotros lo hemos conversado y no se porque no lo han planteado aquí en la mesa creo que la única posibilidad de hacer un proyecto viable es a través de los fondos que nos otorga el casino, eso igual lo vamos a plantear no se si puede ya que la otra alcaldía que Don Belisario lo hacia tuvo la posibilidad de entregar de esa remesa un porcentaje vía proyecto para que cada concejal lo distribuyera, creo que es la única posibilidad de generar un proyecto de una o de mas comunidad, cuando usted fue concejal lo opto y lo pudo hacer, voy a pelar a su buena voluntad si existe una remesa que ojala que el 50% lo maneje usted y el otro 50% pudiese entregar a los concejales vía proyecto.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Voy a ver esa situación de los recursos del Monticello según lo que converse con el jefe de finanzas en algún momento, esos recursos están considerado en los ingresos que se hacen para el presupuesto estimativo con respecto a la participación de terceros, como van a llegar recursos a terceros al municipio se asigna en el presupuesto que aprobamos en el mes de Diciembre no obstante a eso igual voy hacer un estudio, tengo que decirlo hay organizaciones que entregado solicitudes de subvenciones tardes como por ejemplo la Asociación de Fútbol, de carpa capilla voy hacer un estudio con respecto al presupuesto como están los recursos del Monticello efectivamente están llegando y en base a eso voy a se una propuesta, esta semana voy a estudiar eso y en base a eso va estar disponible.

La Señora Concejala Césped acota el comportamiento malo de las dirigentes de la juntas de Vecinos de Doñihue.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Creo que tenemos que trabajar con las dirigentas de las juntas de vecinos ya que la Unión Comunal pueden tomar decisiones equivocadas.

El Señor Concejal Pérez dice: Pero uno también tiene que dar una forma de respeto ya que no hemos sido considerado para algunas cosas pero cuando tenemos que votar y entregar algunos fondos, nosotros tenemos que dar un ejemplo de respeto de invitar a todas las juntas de vecinos y a la Unión Comunal porque eso va ser el momento y la instancia en donde le vamos a decir a ellos.

El Señor Alcalde Don Boris Acuña dice: Estamos hablando de lo mismo pero la prioridad es la junta de vecinos. Estamos trabajando con las juntas de vecinos en dos aspectos que son que primero que todas las juntas de vecinos lleven un catastro de todos los hechos ilícitos que tengan en su territorio para que los vamos a demorar dos o tres meses va a permitir decirle a los carabineros y lo segundo es lo de las mascotas de cada uno de los sectores que cada vez esta tomando más importancia molestia y a la irresponsabilidad por eso que estamos haciendo este catastro y que lo tenían que tener esta semana.

El Señor Concejal Pérez dice: Lo ultimo en la correspondencia que se leyó con respecto al congreso de concejales, creo que es importante porque ese es un tema transversal, en ese congreso de concejales se esta viendo el proyecto ley que nos permitiría a nosotros mayores atribuciones con respecto que se llegara probar con mayores responsabilidades y atribuciones.

La Señora Concejal Quiroz comenta sobre la reunión que tuvieron el día viernes con los vecinos de California y fuimos con el Ministerio de Obras Públicas.

SESION ORDINARIA N° 26/2013.

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

HUMBERTO DIAZ PINO
CONCEJAL

JUAN PEREZ RIVEROS
CONCEJAL

XIMENA MENESE MENESES
CONCEJALA

JEANNETTE QUIROZ CALDERON
CONCEJALA

SYLVIA CÉSPED CONTRERAS
CONCEJALA

BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
CONCEJAL



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL